SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**OFICINA DEL C. SECRETARIO**

Oficio Núm. 275/2012

México D.F., a 14 de mayo de 2012

"2012, Año de la Lectura"

Maestra
**ELBA ESTHER GORDILLO MORALES**
Presidenta Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
**Presente**

Profesor
**JUAN DÍAZ DE LA TORRE**
Secretario General Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
**Presente**

Por instrucciones del C. Presidente de la República, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, doy respuesta al Pliego General de Demandas 2012 presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a su digno cargo, mediante oficio P/151/2012, de fecha 16 de diciembre de 2011, en lo concerniente al Anexo "2 E-B Personal Docente de Educación Básica", relativo al personal docente de educación básica, adscrito a los subsistemas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, educación indígena, especial, misiones culturales y centros de capacitación para el trabajo.

Fundamento esta respuesta en lo que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 así como en el Programa Sectorial de Educación 2007 – 2012 para, en el ámbito de competencia de esta Secretaría, dar respuesta a los ejes estratégicos del Pliego, manifestando que:

**TRABAJAR EN FAVOR DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON EQUIDAD PARA TODOS NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, HA SIDO Y ES PRIORIDAD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**

**1.** La educación es la base del progreso y el bienestar de las y los mexicanos, el sustento para ampliar sus oportunidades a través de una formación integral, humanista y que apoye el desarrollo de la productividad y la competitividad, como vía para alcanzar el mejoramiento sostenido de las condiciones de vida de las familias y comunidades de todo el país. Porque éste es el camino que nos mandata nuestra Carta Magna, el que el Gobierno del Presidente Felipe Calderón estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y el que ha hecho suyo la Alianza por la Calidad de la Educación, el Gobierno Federal sostiene el más firme compromiso con la educación de calidad con equidad de los niños y jóvenes de nuestro país.

**2.** La política educativa del Gobierno Federal definió como prioridades el mejoramiento del logro académico de los niños y jóvenes que estudian en todos los tipos y niveles educativos, fundamentalmente, de quienes cursan la educación básica; así como la ampliación de la cobertura con calidad para que cada día más estudiantes puedan asistir y permanecer en las aulas, concluir sus estudios y obtener un mejor logro educativo.

**3.** Para alcanzar estos propósitos, el Gobierno Federal fomenta, con pleno respeto a nuestro federalismo educativo, la participación de autoridades educativas estatales y municipales; organizaciones sociales y privadas, madres y padres de familia, los propios estudiantes y, desde luego, de las y los maestros de México y su organización sindical. La encomiable labor que día con día llevan a cabo los docentes de nuestro país es crucial en la vida de millones de niñas, niños y jóvenes. Su aporte a la sociedad es de la mayor importancia porque es en cada aula, en cada escuela, donde diariamente se edifica un mejor futuro para nuestro país.

**4.** El Gobierno de la República promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de los maestros de nuestro país como una vía fundamental para impulsar una educación de calidad con equidad. Asimismo, el Gobierno Federal mantiene un firme compromiso con su desarrollo profesional. Con ese espíritu continuaremos trabajando para garantizar la pertinencia de la oferta de formación y actualización de los docentes, como requisito indispensable para la mejora de la calidad educativa.

**5.** Por ello, para seguir avanzando en la construcción de mejores políticas públicas y apoyar el trabajo de las y los docentes, durante los pasados doce meses el Gobierno de la República y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, alcanzamos dos acuerdos fundamentales para mejorar la educación de nuestros niños y jóvenes: la Reforma a los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Carrera Magisterial y el Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos de Educación Básica. Sobre estas sólidas bases, continuaremos apoyando la evaluación de los logros del aprendizaje y de los procesos educativos, a través del perfeccionamiento de los instrumentos de evaluación de alumnos como la Prueba Enlace, y promoveremos una mayor vinculación de las evaluaciones de estudiantes y profesores con los apoyos dirigidos a ellos, especialmente para que los incentivos a docentes estén relacionados con el logro académico.

**6.** Asimismo, seguiremos desarrollando acciones que posibiliten la capacitación y actualización de los docentes en los programas de la Reforma Integral de la Educación Básica, y muy especialmente en la enseñanza de matemáticas, español, lectura y ciencias.

**7.** Porque es de la mayor relevancia contar con recursos para apoyar el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las escuelas de las modalidades educativas que atienden a la población más vulnerable, en el presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, por cuarto año consecutivo, se contemplan recursos, por más de 3,000 millones de pesos para los programas de mejoramiento y equipamiento de las escuelas de educación básica.

**8.** Así mismo, por la importancia estratégica que tienen, en el presupuesto se consideran recursos para la incorporación de tecnologías de la información a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**9.** Porque la seguridad de nuestra niñez y juventud es una demanda fundamental de las madres y padres de familia, el Gobierno de la República le otorga la máxima prioridad al mantenimiento de la integridad de los espacios escolares y la seguridad de los alumnos, para lo cual continuarán impulsándose los programas dirigidos a este tema.

**10.** Para operar los servicios y avanzar en el cumplimiento de los objetivos que nos hemos propuesto bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, de manera conjunta con el Poder Legislativo, seguiremos dando pasos para que los recursos que se destinan a la educación sean suficientes y crecientes, y su distribución sea eficaz y eficiente para alcanzar los propósitos de la educación nacional.

**11.** La Secretaría de Educación Pública expresa su firme disposición de mantener el diálogo respetuoso con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para continuar impulsando el establecimiento de acuerdos que respondan a sus legítimas demandas, así como los mecanismos pertinentes para atender los compromisos suscritos, y seguir avanzando en la construcción del sistema público educativo de calidad con equidad y pertinencia que, con toda justicia, demandan los mexicanos.

## SALARIO Y PRESTACIONES

### Salario Profesional

**12.** Con objeto de mejorar el poder adquisitivo del salario profesional del personal docente de educación básica, se autoriza con efectos a partir del 1° de enero del presente año, un incremento del 4.25% al sueldo tabular en todas las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, incluyendo grupos afines, Centros de Formación para el Trabajo y Misiones Culturales; dicho porcentaje será aplicado a los tabuladores II y III vigentes en el país.

En la misma proporción y con los mismos efectos, serán incrementados todos los niveles salariales correspondientes a Carrera Magisterial.

La Compensación al Desempeño de Actividades de Dirección y Supervisión denominada Fortalecimiento Curricular (FC) se incrementará a partir del 1° de enero del año en curso, en el mismo porcentaje que el sueldo tabular.

La Compensación por laborar en comunidades pequeñas y dispersas (E3) se incrementará a partir del 1°de enero del presente año, en el mismo porcentaje que el sueldo tabular.

**13.** A partir del 1° de enero de 2012, se destinarán recursos equivalentes al 1.5% del sueldo tabular (C. 07) de todas las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, vigente al 31 de diciembre de 2011, con el propósito de incrementar las prestaciones de este personal.

Dichos recursos se destinarán a fortalecer la Compensación Provisional Compactable (CPC) y las medidas análogas para lograr la equiparación salarial del Personal Docente de Educación Básica ubicado en la Zona Económica II y a incrementar la prestación denominada Servicios Cocurriculares (SC) o similar de este tipo de personal ubicado en la zona económica III.

**14.** Con efectos a partir del 1° de enero del año en curso, el valor de la CPC que se viene cubriendo al Personal Docente de Educación Básica, ubicado en el tabulador de la zona económica II, se incrementará hasta en un 4.25%, con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III. En ningún caso esta compensación sumada al sueldo tabular podrá rebasar las percepciones de la referida zona económica III. En el caso de la categoría inicial del personal Directivo y de Supervisión de Educación Básica, el incremento para este concepto debe permitir igualar la diferencia existente entre el sueldo tabular de la zona económica II, respecto de la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**15.** Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del Personal Directivo y de Supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y niveles afines, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2012, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial, a fin de obtener un despegue salarial propio de estos niveles educativos.

| **Categorías** | **Factor (%)** |
|---|---|
| Director | 20.08 % |
| Inspector de Zona | 119.59 % |
| Inspector General de Sector | 145.21 % |

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

**16.** Asimismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del Personal Directivo y de Supervisión de los niveles de educación secundaria general, secundaria técnica y sus niveles afines, a partir del 1° de septiembre de 2012, se aplicará un nuevo factor al valor de la hora-semana-mes vigente, a fin de obtener un despegue salarial de ese nivel educativo.

| **Categorías** | **Factor (h-s-m)** |
|---|---|
| Subdirector | 52.607 |
| Director | 54.712 |
| Jefe de Enseñanza | 57.446 |
| Inspector General | 60.893 |

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

Las medidas señaladas en los dos anteriores numerales tendrán su repercusión en las plazas que se encuentran incorporadas al Programa de Carrera Magisterial y se atenderán con los recursos de la Vigésima etapa de dicho programa.

**17.** A partir del 1° de enero de 2012, se crea el concepto "Compensación Provisional Compactable A" (CPC A), con la finalidad de avanzar en el diferencial existente entre los niveles salariales de Carrera Magisterial de la zona económica II, con respecto a los de la zona económica III. Esta compensación beneficiará a todos los docentes que se encuentren actualmente incorporados al Programa Nacional de Carrera Magisterial.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**18.** La Secretaría de Educación Pública incrementará en 4.25% el valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CPC" (RZ) que se viene cubriendo al personal docente de educación básica, ubicado en la zona económica II, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, cuyo cálculo se asocia al sueldo tabular de la plaza inicial. El pago correspondiente deberá realizarse en el mes de octubre de cada año.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**19.** Con el propósito de equiparar el importe de la prestación denominada "Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas" (E3), que se paga en la categoría inicial de la zona económica II, con respecto de la zona económica III, a partir del 1° de enero de 2012, se crea el concepto "Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas" (RE 3), misma que se pagará únicamente al personal docente que actualmente percibe el concepto E3, por estar desempeñando su función docente en planteles registrados con ubicación en comunidades pequeñas y dispersas.

En caso de que el personal docente cambie de adscripción y no pertenezca a un plantel con las características descritas, dejando de percibir el concepto E3, se suspenderá también el pago de la compensación RE 3.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**20.** Con el propósito de equiparar el importe de la prestación denominada Asignación Docente Genérica (E9) que se paga en la categoría inicial de la zona económica II, con respecto de la zona económica III, a partir del 1° de enero de 2012, se crea el concepto "Equiparación de la Asignación Docente Genérica" (RE 9).

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

**Prestaciones**

**21.** Se incrementará el estímulo económico que se otorga a los maestros que, en términos de la Convocatoria respectiva, se hagan acreedores al Premio "Rafael Ramírez", como reconocimiento a su labor perseverante y distinguida, por lo que en el presente año será de $39,990.40 (treinta y nueve mil novecientos noventa pesos 40/100 M.N.)

**22.** El estímulo económico correspondiente al premio "Maestro Altamirano" que se otorga como reconocimiento a los maestros que acreditan 40 años o más de servicios docentes, en los términos de la convocatoria respectiva, para el presente año será de $64,985.75 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 75/100 M.N.)

**23.** El monto de la compensación I-2 que actualmente se cubre al personal de supervisión de educación secundaria general, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo, será de $3,950.90 (tres mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.), a partir del 1° de junio del año en curso.

**24.** Con el propósito de reconocer el trabajo del personal directivo que cubre doble turno, a partir del 1° de junio del presente año, el valor de la "Compensación Adicional por desempeñar funciones de director de doble turno I-4" será de $3,858.15 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.)

**25.** La Compensación por Desempeño a favor de los docentes de educación indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención en centros marginados, pagadera en el mes de noviembre de cada año, se otorgará en los siguientes términos: $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para el personal docente frente a grupo adscrito a escuelas de educación indígena; $1,523.00 (un mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) para el personal directivo en funciones en escuelas de educación indígena; y $2,002.00 (dos mil dos pesos 00/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones en escuelas de educación indígena.

Esta prestación beneficia en los mismos montos y términos a los trabajadores de misiones culturales que desempeñan la función.

**26.** La compensación extraordinaria por concepto de "Apoyo a la Integración Educativa", pagadera por plaza en el mes de noviembre de cada año al personal que ostenta la plaza de educación especial, se otorgará en los siguientes términos: para los maestros que están frente a grupo o en apoyo a la educación regular, la compensación será de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.); para el personal directivo, será de $1,523.00 (Un mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); y para el personal de supervisión, será de $2,002.00 (dos mil dos pesos 00/100 M.N.)

**27.** Con el propósito de reconocer el esfuerzo del personal docente que desempeña actividades frente a grupos multigrado, se incrementará la compensación "Atención a Grupos Multigrado" para quedar en $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y se pagará en el mes de septiembre de cada año. Esta compensación estará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

**28.** Con la finalidad de reconocer el desempeño de los docentes que laboran horario ampliado, se autoriza un incremento a las compensaciones "Servicio Mixto" (SM) para preescolar y "Tiempo Completo" (TC) para primarias, con los mismos efectos y en el mismo porcentaje que el sueldo tabular (4.25%).

**29.** Con el propósito de reconocer el trabajo del personal docente que desempeña actividades frente a grupo en telesecundaria, se otorgará una compensación anual por un monto de $1,042.50 (un mil cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)

Esta compensación por "Atención a Grupos de Telesecundaria" estará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá por trabajador en la primera quincena del mes de mayo del presente año, siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

Esta compensación variará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa se equipare al pago de 36 horas – semana – mes.

**30.** Durante la segunda quincena del mes de mayo del año en curso se integrará un grupo de trabajo SEP-SNTE, con el fin de que identifique la región que por sus características extremas requiera de un apoyo específico para el personal docente de educación básica, que se denominará "Apoyo Extraordinario para la Zona con Clima Extremo", el cual consistirá en $250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) quincenales.

**PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL**

**31.** Con la finalidad de fortalecer el Programa Nacional de Carrera Magisterial, como medio fundamental para promover la profesionalización de los docentes de educación básica pública y con ello mejorar los aprendizajes de los alumnos, se autoriza la cantidad de 500 millones de pesos para cubrir la dictaminación de incorporaciones y promociones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de la Vigésimo Primera Etapa.

**32.** Nuestra representación en la Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial, planteará modificaciones al proceso para identificar con eficiencia, las economías derivadas de las bajas definitivas; recurso que debe ser asignado íntegramente al Programa, con la finalidad de incrementar las incorporaciones y promociones. El informe correspondiente se presenta en los meses de febrero y septiembre de cada año.

Asimismo, dicha representación propondrá mecanismos para reforzar, en las entidades federativas, la correcta identificación y distribución de los recursos que, por sus características, sean susceptibles de aplicarse para fortalecer el desarrollo del Programa.

**33.** A los docentes de educación básica de Primera Vertiente de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, que obtengan los más altos puntajes en su evaluación global y que por decisión de un jurado conformado especialmente para este fin en cada una de las entidades federativas, se les otorgue el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano a la Carrera Magisterial", recibirán un estímulo económico de $47,864.70 (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 70/100)

**34.** La representación de esta Secretaría en el seno de la Comisión Nacional, propondrá el desarrollo de estrategias de orientación y capacitación con el fin de que las comisiones paritarias cuenten con elementos e información, que les permitan el diseño y desarrollo de proyectos de asesoría y supervisión a los consejos técnicos, quienes, a su vez, orientarán la participación de los docentes en el Programa. Se preverá que esas acciones se realicen de manera conjunta para promover y fortalecer la responsabilidad y la bilateralidad, en los diferentes órganos de Carrera Magisterial.

**35.** La Secretaría de Educación Pública reafirma el compromiso de seguir favoreciendo el óptimo desarrollo del Programa con los recursos materiales y humanos necesarios. Indicaré, a las unidades responsables de esta Secretaría que intervienen en Carrera Magisterial, que fortalezcan su coordinación para atender con eficacia y eficiencia los distintos procesos que aseguren el cumplimiento de sus objetivos.

**36.** Instruiré a nuestra representación en la Comisión Nacional de Carrera Magisterial, a fin de proponer estrategias y procedimientos que permitan reforzar la dictaminación, con el propósito de que las comisiones paritarias concluyan en tiempo y en forma los procesos correspondientes a la Vigésima Etapa, e integren las bases de datos de docentes incorporados y promovidos, así mismo, se propondrá a dicha Comisión el calendario de actividades y esquemas de trabajo para llevar a cabo la validación, misma que debe finiquitarse en el segundo semestre del año en curso.

**37.** Instruiré a nuestra representación que proponga, en el seno de la Comisión Nacional de Carrera Magisterial, los mecanismos que permitan dar seguimiento a la aplicación de la normativa producto de la reforma de Carrera Magisterial, así como que diseñe los programas electrónicos para el procesamiento y registro de la información que se deriva de los nuevos procesos que exige la propia normativa. Dicha representación, deberá realizar los trámites indispensables para que esta Secretaría proporcione, en el ámbito de su responsabilidad, los apoyos necesarios a fin de que se lleve a cabo una adecuada implementación de los Lineamientos Generales del Programa.

**ASUNTOS LABORALES**

**38.** En el calendario de actividades de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales se preverá la terminación de los trabajos relacionados con el proceso de cambios y permutas antes del inicio del periodo escolar 2012 - 2013. Para la Segunda Etapa de Permutas, se contemplará que la entrega de los oficios de autorización se realice durante el mes de diciembre del año en curso.

Se destinarán recursos adicionales con la finalidad de avanzar en la atención de las solicitudes presentadas al seno de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales.

De acuerdo con el cumplimiento de la agenda de actividades el pago de las remuneraciones correspondientes se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la fecha del cambio de adscripción del trabajador.

**39.** La SEP y el SNTE continuarán los trabajos del Programa Permanente de Basificación para el personal docente de Educación Básica, Inicial y Especial en el Distrito Federal, de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar la estabilidad laboral de las trabajadoras y los trabajadores, entregando al personal interesado el nombramiento respectivo. En el mismo sentido, la SEP, en el ámbito de su competencia, promoverá ante las autoridades educativas de las entidades federativas la implementación de programas análogos.

**40.** Se integrará una Comisión SEP-SNTE para realizar el estudio tendiente a definir el perfil y ubicación del personal docente que desempeña la función de Asesor Técnico Pedagógico como responsable de la asesoría académica a las escuelas, para precisar su situación laboral y salarial. En el marco de la normatividad aplicable y de la disponibilidad presupuestal, la comisión deberá diseñar y proponer la estrategia para la incorporación de los Asesores Técnicos Pedagógicos en las estructuras ocupacionales de los centros de trabajo en los que se determine. Para lo anterior, se deberá considerar el contexto urbano-rural, el número de escuelas y los docentes incorporados a la zona escolar.

Una vez implementada la estrategia, las y los docentes que así lo decidan se reincorporarán a la función docente o directiva en plantel.

**41.** En apego al reconocimiento de los derechos laborales del personal docente de Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, a partir del presente año y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal continuará regularizando, en coordinación con el SNTE y dentro del marco de la Alianza por la Calidad de la Educación y la normatividad aplicable a los trabajadores que mantienen relaciones laborales por contratos temporales o de honorarios. En el mismo sentido iniciará la regularización del personal docente de Educación Básica con la clave correspondiente a la función que esté desempeñando.

**42.** La Comisión SEP-SNTE encargada de la Revisión del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, continuará trabajando en la formulación de la propuesta conducente.

**43.** La Comisión SEP-SNTE para el Distrito Federal atenderá y resolverá los asuntos en materia laboral del personal docente de educación básica, inicial y especial.

**44.** Para avanzar en el desarrollo de un amplio programa de formación, capacitación y asesoría técnico-pedagógica para docentes y directivos, la SEP propone como eje el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio, acordado en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación.

En agosto del 2011 se concluyó la revisión, actualización y articulación del Plan y programas de estudio para los tres niveles de Educación Básica, orientados al desarrollo de competencias.

Mediante el Acuerdo número 593 se establecieron los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria, cuya carga horaria se establece en el acuerdo secretarial 592.

Para actualizar y adecuar los equipamientos en las escuelas secundarias técnicas, secundarias generales y telesecundarias del país bajo un referente institucional, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), de manera coordinada con la Subsecretaría de Educación Básica, trabaja en la definición del equipamiento, para en su caso, publicar los criterios y orientaciones referentes a la elaboración de las guías de equipamiento básico y recursos didácticos complementarios.

Con el propósito de renovar el modelo pedagógico de la Telesecundaria atendiendo las necesidades de formación inicial y continua de docentes, actualización de materiales, renovación de la infraestructura y el equipamiento. Adicionalmente, se impulsarán programas para la formación continua y superación profesional de las y los docentes de este servicio, así como la realización de procesos de inducción y acompañamiento técnico pedagógico.

En función de la disponibilidad presupuestal, se continuará con la incorporación de las entidades federativas al Proyecto para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar, concluyendo la fase piloto.

Así mismo, a fin de impulsar el desempeño profesional de asesoría académica a las escuelas secundarias, a través del Programa Emergente para la Mejora del Logro Educativo, se continuará con el desarrollo de las redes académicas en las que participan los asesores técnico pedagógicos que atenderán a escuelas secundarias.

**45.** La SEP continuará el proceso de regularización laboral, para dar certeza a las y los trabajadores de la educación adscritos a los Centros de Capacitación para el Trabajo.

**46.** La Comisión SEP-SNTE continuará con el proceso para la compactación de Plazas por Hora-Semana-Mes de las y los docentes adscritos a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Por otra parte, difundirá entre las Autoridades Educativas Estatales el Marco para la Compactación de Plazas por hora-semana-mes en los Servicios Educativos Federalizados, y brindará el apoyo que requieran las entidades federativas que decidan implantarlo.

**47.** Se continuarán los trabajos de la Comisión Mixta SEP-SNTE responsable de realizar el estudio a nivel nacional para identificar la situación laboral y salarial de las y los docentes que laboran el horario ampliado en albergues escolares y Centros de Desarrollo Infantil; a partir de los resultados que se obtengan se propondrán los mecanismos para su regularización.

A fin de reconocer laboral y salarialmente a los maestros y directivos que participan en las modalidades del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Distrito Federal, que prestan sus servicios en las escuelas de educación básica contribuyendo al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos desarrollando su tarea educativa en un horario adicional, se les remunerará la jornada que desempeñan en estos centros de trabajo a través de un nuevo tabulador, mismo que se encuentra en trámite de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, repercutiendo las prestaciones que se vienen cubriendo de acuerdo al sueldo base, asociándoles también el nivel de carrera magisterial que les corresponde, financiando este último impacto con el presupuesto del Programa de Carrera Magisterial. Asimismo, con los mismos efectos, y con base a sus nuevas remuneraciones, se realizarán las aportaciones y retenciones de seguridad social.

**48.** Con el propósito de fortalecer el programa "Escuela Siempre Abierta", se destinarán recursos presupuestales para apoyar a una niña y a un niño, por plantel, que asistan a este tipo de escuelas, con una computadora para cada uno, a fin de impulsar su educación; para tal efecto, la SEP Federal emitirá los lineamientos correspondientes.

**49.** Durante el presente año se otorgará una computadora a cada una de las niñas y de los niños que conforman las "1,000 Becas: Generación Bicentenario", con el propósito de consolidar su aprendizaje con calidad a través del uso de las tecnologías de la información; para tal efecto, la Secretaría de Educación Pública Federal destinará los recursos presupuestales necesarios.

Asimismo, a los tutores de estas niñas y niños se les cubrirá un "Bono por Tutoría Generación Bicentenario" de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de cada año, en tanto desarrollen la actividad de tutor.

**50.** Se integrará una Comisión SEP-SNTE, que realizará el diagnóstico del avance que registra el proceso de rezonificación en cada entidad federativa, y dará seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos por la Federación para los conceptos CPC y RZ.

**51.** La Comisión SEP-SNTE finalizará en el presente año, los trabajos de búsqueda de información de los promotores bilingües que laboraron por contrato de honorarios en el Instituto Nacional Indigenista, concluida la detección de casos, se integrará el plan de trabajo para el reconocimiento de su antigüedad en el servicio.

**52.** Se integrará una Comisión SEP-SNTE para que realice el análisis del modelo educativo, así como para equiparar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de educación especial en las modalidades del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, a efecto que en Ciclo Escolar 2012-2013 se realice la prueba piloto en un número determinado de centros de trabajo que fije la propia comisión.

**Creación de plazas**

**53.** Para continuar dando cumplimiento al Artículo 3° de nuestra Carta Magna, respecto de la creación de nuevas plazas para satisfacer las necesidades y servicios de educación básica, el PEF contempla recursos por 450.0 millones de pesos -anualizados- para la creación de plazas con recursos federales de los fondos de Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos ( ramo 25 ) y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) en el marco de los acuerdos y compromisos de la Alianza por la Calidad de la Educación y en estricto apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) aprobado para el ejercicio fiscal 2012.

La Secretaría de Educación Pública gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recursos adicionales para atender las necesidades existentes en los distintos niveles y modalidades de la educación básica, dando prioridad a los docentes que laboran con alumnos en condiciones de vulnerabilidad e imparten asignaturas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

La SEP y el SNTE, a través de los espacios institucionales establecidos en la Alianza por la Calidad de la Educación y de los Comités Estatales de Seguimiento, mantendrán su compromiso de trabajar bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas en el concurso nacional de asignación de plazas para el ciclo escolar 2012-2013.

## ASUNTOS PROFESIONALES

### Equidad de Género

**54.** En 2011 se llevaron a cabo acciones de:

- Diseño e instrumentación de un taller de inducción para el personal educativo de preescolar y de primaria.

- Elaboración y distribución del material educativo "Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria"

- Revisión y elaboración de recomendaciones en 12 libros de texto gratuitos de Telesecundarias (material para alumnos/as y docentes) desde la perspectiva de género y la no violencia.

- Participación en la cátedra Ignacio Manuel Altamirano en los temas de equidad de género y prevención de la violencia en la escuela.

- Conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Red de Democracia y Sexualidad (DEMYSEX), se impartieron seis Cursos-Talleres dirigidos a docentes de Escuelas Normales de Chiapas, Oaxaca y Veracruz, correspondiendo tres a las temáticas de "Perspectiva de Género y Derechos Humanos" y tres a "Educación Sexual en la Escuela", con un total de 20 horas cada uno.

- Se celebró conjuntamente con DEMYSEX, la 2ª Reunión Nacional de Actualización y Seguimiento y Curso Metodológico para Formadores en "Educación Sexual en la Escuela" y "Género en Educación". En esta reunión se creó un foro con especialistas para brindar herramientas didácticas que coadyuven al desarrollo de las y los docentes en estos temas y un espacio de intercambio de experiencias para analizar los factores facilitadores y los obstáculos que han enfrentado las y los docentes al abordar las temáticas sobre sexualidad y género en el aula.

- Se presentaron informes del trabajo realizado en 2010-2011 por cada Escuela Normal, así como planes de trabajo para 2011-2012, con el objetivo de dar continuidad al programa.

Se considerarán las propuestas que emanen de la Comisión SEP–SNTE en materia de Equidad de Género dando continuidad a las siguientes acciones:

• Análisis de los contenidos de libros de texto de telesecundaria, desde la perspectiva de género.

• Elaboración de materiales para docentes en educación básica.

• Cursos y talleres de educación sexual en la escuela y equidad de género y no violencia en la escuela para la formación de formadores de docentes en las escuelas normales públicas.

Se fortalecerán los Programas de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN), y de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM), cuyos presupuesto para el presente año es de 314.4 millones de pesos, lo que representa un incremento con relación al ejercicio fiscal del 2011. La distribución de este presupuesto a las entidades federativas se llevará a cabo de acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se asignó al Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (PREVIOLEM) un monto de 29.5 millones de pesos, los cuales se aplicarán de conformidad con los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia, de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011. El financiamiento a las acciones de profesionalización del magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres se enmarca dentro del Programa de Formación Cívica y Ética, cuyo énfasis es la equidad de género, y se orientará hacia el desarrollo de las actividades sustantivas del PREVIOLEM, especialmente a la organización, implementación, desarrollo y difusión de jornadas de profesionalización a nivel nacional y asesoría, así como para mejorar los procesos de sensibilización de las Figuras Educativas en prevención de la violencia y equidad de género.

**55.** Para el presente ejercicio se asignarán recursos para que el monto total del Programa de Estímulos a la Calidad Docente sea de 1,000 millones de pesos, mismos que serán aplicados en 2013. Dicho programa contemplado en la Alianza por la Calidad de la Educación reconoce el mérito de los docentes y directivos en la mejora del desempeño académico de sus alumnos de las escuelas de educación básica y especial de nuestro país. Para la entrega de los mismos se atenderán los "Lineamientos que regulan el Programa de Estímulos a la Calidad Docente" acordados entre la SEP y el SNTE.

**Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional.**

**56.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se asignó al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio (PSNFCSP) un monto de 353.9 millones de pesos, los cuales se aplicarán de conformidad con los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia, de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011.

Los gastos sustantivos del PSNFCSP se relacionan con: a) el desarrollo de propuestas académicas, convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Instituciones Formadoras de Docentes, la UPN, así como organizaciones de reconocido prestigio académico; b) convocatoria, diseño, desarrollo, integración y difusión del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional; c) para la aplicación, en su caso, de mecanismos de evaluación estandarizada y procesos de consolidación de la Articulación de la Educación Básica; d) impresión; e) organización de Jornadas de Formación y Curso Básico; f) difusión y; g) asesoría y capacitación para apoyar los procesos de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio del país.

**57.** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas de los estados, y con la participación del SNTE, diseñará una estrategia nacional para diagnosticar, revisar y actualizar el funcionamiento de los Centros de Maestros, con la finalidad de mejorar y fortalecer su capacidad técnico-pedagógica.

Una vez concluido el diagnóstico, la Secretaría de Educación Pública, se coordinará con las Autoridades Educativas Estatales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a las condiciones presupuestales prevalecientes, proporcionen lo necesario, a efecto de fortalecer la formación continua y profesionalización de los docentes de educación básica en servicio.

Asimismo, se analizará la pertinencia de desarrollar un modelo nacional que permita a los Centros de Maestros retomar su liderazgo académico y constituirse en instancias estratégicas cuya función sea ofrecer servicios de calidad con equidad y pertinencia.

**58.** Como parte del proceso de creación de los Centro Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, en el Ejercicio Fiscal 2011 fueron transferidos recursos por 50.0 millones de pesos a cada una de las siguientes entidades federativas: Chiapas, Estado de México, Sonora y Tamaulipas. En el caso del Estado de Sonora, el 16 de febrero del presente año se colocó la primera piedra del Centro correspondiente.

**59.** Con la finalidad de implementar el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas Normales, se destinarán 1,000 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2012. Para este mismo fin se propondrá una asignación de un monto similar en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

La SEP y el SNTE acuerdan continuar con los trabajos de la Subcomisión Mixta para dar seguimiento a la Reforma Integral de la Educación Normal, que permitirá el fortalecimiento de la calidad de este Subsistema.

Adicionalmente, se instalará una Comisión SEP-SNTE para analizar, elaborar y presentar la propuesta de estructura organizacional de las escuelas Normales, así como para llevar a cabo las acciones que permitan agrupar y redistribuir las horas con las que actualmente cuentan dichas escuelas.

Por única ocasión, en el presente año se publicará un programa que se denomine "Promoción para la Jubilación en las escuelas Normales", mismo que estará vigente desde la fecha de la firma del presente y hasta el 30 de junio del 2013, otorgándose al personal que se incorpore un 50% adicional a la prima de jubilación que le corresponda. Lo anterior permitirá actualizar la planta docente de este modelo educativo.

**60.** En lo que corresponde a los docentes de la asignatura de inglés en prescolar y primaria, la Secretaría de Educación Pública de común acuerdo con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, seguirá trabajando en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación, para concretar la reforma curricular en marcha. Respecto del perfil docente que impartirá esta asignatura acordado en la Alianza por la Calidad de la Educación, se realizarán las gestiones ante las instancias correspondientes.

**61.** La Dirección General de Materiales Educativos determinará los 10 títulos de la Biblioteca para la Actualización del Magisterio que mayor demanda han tenido para negociar los derechos de autor y los recursos necesarios para digitalizar estos textos. Asimismo, se buscará el recurso necesario para diversificar y actualizar los acervos que contribuirán a ampliar la oferta de los centros de maestros y de las instituciones formadoras y actualizadores de docentes.

**Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para maestros de educación básica.**

**62.** En el marco del "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" en 18 entidades federativas se han entregado mas de 170,000 equipos a docentes de educación básica.

Los representantes de la SEP en el Comité Operador, promoverán las acciones pertinentes para que, en apego a los Lineamientos, los Comités Operativos informen los avances del proyecto y el estado financiero del fideicomiso estatal, con la finalidad de que los recursos asignados se sigan aplicando para los fines de este Proyecto de manera transparente y oportuna en todas las entidades federativas.

**63.** En el presente ejercicio fiscal, el Gobierno Federal destinará 200.0 millones de pesos para el Proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica, mismo que se aplicará de conformidad con el instrumento normativo correspondiente.

**Titulación, Becas y Becas-Comisión.**

**64.** La Secretaría de Educación Pública continuará apoyando la superación profesional del personal docente de Educación Básica, Inicial y Especial, a través de becas-comisión para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras. Asimismo, se promoverá ante el Consejo Nacional de Autoridades Educativas el fortalecimiento de este tipo de apoyo en las entidades federativas. En el ámbito del Distrito Federal, las solicitudes de los trabajadores, serán atendidas en el seno del Comité Dictaminador de Becas Comisión.

La Secretaría de Educación Pública Federal destinará recursos presupuestales para continuar con la formación de docentes de educación básica en servicio, por lo que se apoyará con un total de 600 recursos a distribuir a nivel nacional para pagar a los sustitutos del personal que goce de beca comisión, a fin de que no se afecte el servicio educativo frente a grupo. Para tal efecto se considerarán los conceptos genéricos de la plaza inicial previstos en el pago de la Compensación al Sustituto del Becario (Concepto 48).

Se instalará una comisión SEP-SNTE que determine los criterios técnicos para la distribución por entidad federativa de los recursos mencionados.

**65.** Para apoyar la profesionalización de maestros en servicio, a efecto de que realicen estudios del más alto nivel académico en el país o en el extranjero, en el presente año se otorgarán, a propuesta del CEN del SNTE, ciento diez becas – comisión a docentes, que adicionalmente recibirán un monto equiparable al que se entrega por concepto de beca por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**66.** La Comisión SEP-SNTE instalada durante 2011 con la finalidad de acordar los términos para el otorgamiento de la prestación de becas en apoyo a los hijos de los trabajadores de la educación, de las Secciones 9, 10 y 11 del SNTE, adscritos en el Distrito Federal, que cursan estudios de primaria, secundaria y especial, culminó sus trabajos, lográndose con ello realizar la entrega de dicha prestación, la cual se continuará otorgando en los mismos términos.

Adicionalmente, se realizó la entrega de becas a quienes en esta misma condición, se encontraban en instituciones públicas de educación media-superior y superior o equivalente.

**67.** A partir de 2011, se exentó del pago de inscripción a los hijos de los trabajadores docentes de educación básica del Sector Educativo, en las escuelas de nivel medio superior y superior públicas, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal.

**Vinculación con la Sociedad.**

**68.** Para impulsar el fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), la SEP y el SNTE en el marco de lo establecido en el eje I de la Alianza por la Calidad de la Educación "Modernización de los centros escolares", seguirá sumando esfuerzos con la organización sindical para consolidar la participación de la comunidad educativa en este espacio de diálogo.

Con el propósito de reforzar la integración y funcionamiento de los CEPS, en la mesa SEP-SNTE correspondiente, se revisarán, evaluarán y fortalecerán los avances en la agenda común.

**69.** Por ser la Alianza una convocatoria a la participación de diversos actores, en el eje I contempla el fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social, que incluyen a los padres de familia, es en ese contexto que la SEP seguirá sumando esfuerzos con la organización sindical para consolidar la participación de los padres en este espacio de diálogo, especialmente en el trabajo con Foros Especializados.

**70.** Con la finalidad de fortalecer las acciones de difusión sobre los beneficios, compromisos y metas de la Alianza por la Calidad de la Educación, se destinarán recursos por un monto de 250.0 millones de pesos, para que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación continúe con esta campaña de comunicación.

**71.** Con objeto de fortalecer los beneficios y prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, en atención al requerimiento que sobre el particular formulara la Organización Sindical, se destinarán recursos por un monto de doscientos cincuenta millones de pesos, a través del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**Revaloración Institucional del Maestro.**

**72.** En el presente año se elaborará y emitirá la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Nacional al Mérito Académico "Maestro José Vasconcelos".

En los términos de dicha convocatoria, en el presente año se premiará a 5 docentes por Sección Sindical, con medalla, diploma, equipo de cómputo portátil y estímulo económico por $27,397.70 (veintisiete mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.)

**Programa Nacional de Festejos del Mes de Mayo.**

**73.** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, llevará a cabo principalmente durante el mes de mayo un programa de festejos orientado a promover el reconocimiento social a la encomiable labor del magisterio en el proceso de enseñanza-aprendizaje y formación de valores, en beneficio de la niñez y juventud mexicana, en el que se incluyan mensajes en los medios de comunicación masiva a nivel nacional, observando la normatividad aplicable.

El programa de festejos estará integrado por diversas actividades culturales y recreativas, así como por las celebraciones para los profesores que cumplen 30, 40 o más años de servicio, y para los acreedores al "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la Carrera Magisterial".

**ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**74.** Se conformará una Comisión SEP-SNTE para:

• Realizar una revisión exhaustiva de los seguros institucionales, con la finalidad de generar propuestas para mejorar los beneficios que brindan a los trabajadores de la educación.

• Garantizar institucionalmente que las licencias pre-pensionarias se otorguen a los trabajadores de la educación que así lo soliciten y que optaron por el régimen de cuentas individuales, en los términos que la ley prevé.

• Coordinar con las instancias competentes de Petróleos Mexicanos la revisión y, en su caso, actualización de los acuerdos que contribuyan a la generalización de los servicios médicos que se otorgan a los trabajadores que laboran en las Escuelas Artículo 123.

**75.** La Secretaría de Educación Pública reitera el reconocimiento para los padres trabajadores de un permiso especial para el cuidado de sus hijos menores en caso de enfermedad, denominado "Cuidados Paternos", que será complementario, en los mismos términos y cumpliendo las mismas condiciones que los Cuidados Maternos, por lo que en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación llevará a cabo las acciones correspondientes ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Vivienda.**

**76.** Con el objeto de apoyar a las entidades federativas en la formalización de sus respectivos convenios modificatorios a los contratos del Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, se elaboró y remitió a los Estados un proyecto tipo de convenio modificatorio con la recomendación de que se apeguen al mismo.

En apego a los Lineamientos, los Comités Técnico Estatales informan trimestralmente y por escrito del avance en la entrega de créditos, así como del estado financiero que guarda el fideicomiso estatal.

Anualmente se lleva a cabo una auditoría externa para revisar las operaciones del Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

La Secretaría de Educación Pública destinará en el presente año recursos por un monto de 100.0 millones de pesos para fortalecer este Fideicomiso.

**Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación.**

**77.** La Secretaría de Educación Pública reitera el compromiso de continuar entregando a los trabajadores incorporados al FORTE, en las fechas previstas en la normatividad vigente, sus estados de cuenta; asimismo, seguirá exhortando a las autoridades educativas estatales respecto de la incorporación en el talón de pago de información relacionada con la promoción para las nuevas incorporaciones a este Fondo. Instruiré a los representantes de esta Secretaría en el Comité Técnico para que continúen impulsando las acciones para el trámite en tiempo y forma de las incidencias al padrón de los trabajadores incorporados al Fondo, a fin de agilizar el pago de las liquidaciones y del seguro de vida.

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**ASUNTOS GENERALES.**

**78.** La Secretaría de Educación Pública reitera a la organización sindical su disposición de dar seguimiento a los compromisos derivados de esta respuesta a través de la Comisión SEP-SNTE que se instale al efecto.

**79.** Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta respuesta, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.

Mucho me honra encabezar los esfuerzos de quienes trabajamos en la Secretaría de Educación Pública, funcionarios públicos, pero también madres y padres de familia entregados a la noble tarea de impulsar una educación de calidad para nuestros niños y jóvenes de México. En su nombre, y en el mío propio, quiero reiterarles mi reconocimiento y aprecio a la labor que realizan todos los días las maestras y maestros de México en favor de los niños y jóvenes de nuestro país. Quiero también refrendar el firme compromiso del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Educación Pública, de continuar impulsando el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las y los maestros de México, a través de un diálogo franco y respetuoso con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que contribuya a alcanzar la educación de calidad que México demanda de cara a los retos del Siglo XXI.

Atentamente

El Secretario

**Doctor José Ángel Córdova Villalobos**

Recibí original
Prof. Juan Díaz de la T.
14/mayo/2013

<c.c.p. **Lic. Felipe Calderón Hinojosa.- Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**